EILA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 10 DE JULIO DE 1948

NUMERO 10.644

-CONTENIDO -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 125 de 28 de Mayo de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Cobierno y Defensa Nacional Resolución Nº 69 de 5 de Julio de 1948, por la cusi se reconnec un

Sección D. J. C. y T.

Resuelto Nº 2582 de 8 de Julio de 1948, por el cual se contede liber-tad condicional a un reo.

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 2119 de 26 de Junio de 1948, por el cual se hacen unos promociones y un nombramiento.

Decretos Nos. 2120, 2121 y 2122 de 28, 29 y 30 de Junio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 2123 de 3 de Julio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL
Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 522, 523 y 524 de 1º de Julio de 1948, por los cuales
se hacen unos numbramientos.

Interventoria Nacional de Precios

Decreto Nº 72 de 2 de 1948, per el cual se deroga un decreto.

Movimiento en in Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 125 (DE 28 DE MAYO DE 1948) por el cual se hace un nombramiento ad-honorem.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Eusebio S. Ochoa Comisionado Especial, ad-hono-rem, para ir a los Estados Unidos de Norte América a comprar implementos agrícolas para la Colonia Agricola de Coiba.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los 28 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia. JACINTO LOPEZ Y LEON-

creto Legislativo Nº 17 de 20 de enero de 1946, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, y el Decreto Ley Nº 6 de 1947.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º Certificado del Registrador General del Estado Civil, con el cual se acredita que la señora Guillermina Morales Valdés nació en Alanje, Provincia de Chiriqui, el dia 10 de ene-ro de 1902. Tiene por tanto 46 años de edad;

2º Certificados del Inspector General del Telégrafo con los cuales se prueba que la peticionaria ha ejercido el cargo de Telegrafista desde el día 19 de enero de 1927 hasta la fecha y que actualmenette desempeña el puesto de Telegrafista de 1ª Cafegoría de la Oficina Central de Descripto de la Oficina Central de Cargo de tral de Panamá con un sueldo mensual de B'. 90.00 y cuatro (4) sobresueldos de cinco balboas (B'. 5.00) cada uno;

3º Certificado médico expedido por el Dr. Rolando Rodríguez Dávila, en el cunal se hace constar que la señora Gullermina Morales padece de colecistitis probablemente calculosa, con leve hepatitis.

Como la peticionaria reune los requisitos exigidos por el Decreto Legislativo Nº 17 de 1946 y su caso de enfermedad comprobada está comprendido entre las excepciones del Decreto Ley Nº 6 de 1947,

SE RESUELVE:

Réconocer a la señora Guillermina Morales el derecho a recibir del Estado monsurimente la suma de ciento diez balboas (B., 110.00) en concepto de sueldo y sobresueldo como Telegrafista supernumeraria de 1º categoría de la Ofi-cina Central de Panamá. Esta resolución tendrá efecto a partir del día 1º de agosto de 1948.

Comuniquese y publiquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia JACINTO LOPEZ Y LEON.

RECONOCESE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamú.—Organo Ejecutivo Na-cional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución número 69.—Panama, 5 de Julio de 1948.

La señora Guillermina Morales, portadora de la cédula de identidad personal Nº 27-65, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que la declare supernumeraria del Ramo de Correos y Telecomunicaciones conforme a lo dispuesto por el De-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los dísa habiles.—L de J. Valides Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA OFICINA: TALLERES:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal Nº 461. Imprenta Nacional.—Relieno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte 11º 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Minimus, 6 incses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un afor En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número auelto: B/, 0.05 — Solicitene en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Note Nº 5.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL' AL REO,

Juan Martín Juárez Rodríguez, por resuelto E. de Muñoz. Nº 2582 de 8 de Julio de 1948.

Artículo so

El Ministro de Gobierno y Justicia, JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario,

Manuel Burgos.

Ministerio de Educación

HACENSE UNAS PROMOCIONES Y UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 2119
(DE 26 DE JUNIO DE 1948)
por el cual se hacen dos promociones y un nombramiento en el Departamento de
Economía Escolar.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA .

Artículo Primero:: Promuévese al señor Julio E. Gómez del puesto de Estenógrafo-Mecanógrafo al de Contador en el Departamento de Economía Escolar, en reemplazo del señor Miguel A. Alvarado, quien renunció para aceptar otra posición.

Artículo Segundo: Promuévase al señor Alberto Sotomayor A, del puesto de Oficial de 1ª Categoría al de Mecanógrafo-Estenógrafo en el Departamento de Economía Escolar, en reemplazo del señor Julio E. Gómez, apien ha sido ascendido.

Artículo Tercero: Nómbrase al esnor Antonio Soriano Oficial de 1ª Categoría en el Departamento de Economía Escolar en reemplazo del señor Alberto Sotomayor A., quien ha sido ascendido.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2120
(DE 26 DE JUNIO DE 1948)
por el cual se nombra profesores de
Educación Secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA

Artículo primero: Nómbrase profesores de Educación Secundaria, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º del Decreto 2010 de 16 de abril de 1948, a Luis A. Domínguez, Rafael Trujillo V.. Modesto Rodríguez Jr., Juvenal E. Trujillo M., María J. C. de Meléndez, Carolina E. de Muñoz.

Artículo segundo: Nómbrase Profesor de Educación Secundaria, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del mismo Decreto, a Raúl Donoso G.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación, MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2121 (DE 29 DE JUNIO DE 1948) por el cual se nombran maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en propiedad, a las siguientes personas:

Jilma A. Guerra, Carlota A. de Oberto, Natividad Cortés, Esmeralda Jurado C., Virgilio B. Castillero, María del C. R. de Rodríguez, Isabel G. de Meneses y Beatriz P. de Franceschi.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en interinidad, a las siguientes personas:

Trinidad Ibarra e Ida Luisa Bonilla.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta v ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2122 (DE 30 DE JUNIO DE 1948) por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José J. Pinzón, Dentista de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Manuel R. Bermúdez, quien abandonó el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y 'ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2123 (DE 3 DE JULIO DE 1948) por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Augusto Chanis empleado de Aseo en la Escuela Profesional, en reemplazo de Basilio Gómez quien no aceptó el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 522 (DE 1º DE JULIO DE 1948) por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Santiago.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Isidro Hutherford, como Cocinero al servicio del Hospital Provincial de Santiago, en reemplazo del señor José Pérez, quien renunció el caryo.

Comuniquese y publiquese.

Dado eu la ciudad de Panama, al primer dia del mes de Juilo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R., Director de la Sección de Comercio

El Ministro de Tarbajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 523 (DE 1º DE JULIO DE 1948) por el cual se hace un nombramiento en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Articulo único: Se nombra a los señores Lisandro Quintero y Manuel Chacón, como Celadores de 1ª y 2ª categoría respectivamente en el Retiro Matías Hernández, en reemplazo de Crescencio Carrasco y Agustín Vargas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este

Decreto tiene vigencia desde el 16 de Junio del

presente año.

Comuniquese y publiquese.

Dado eu la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Julio de mil novecientes cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sauld Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 524 (DE 1º DE JULIO DE 1948) por el cual se hace un nombramiento en el Dispensario del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Artículo único: Se nombra a la selora Georgia Emérita de de León como Zal Alementes. tivo del Dispensario del Hospital Santo Tomás en reemplazo del señor Luis de León quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuniquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sauld Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

Interventoría Nacional de Precios

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 72 (DE 2 DE JULIO DE 1948) por el cual se deroga el Decreto Nº 2 de 2 de Agosto de 1946, y se establece una nueva tarifa para la venta al por mayor y al por menor de carne de ganado vacuno.

La Interventoria Nacional de Precios DECRETA:

Artículo 1º Establécese la signiente tarifa de precios de venta al por menor de carne de ganado vacuno en las ciudades de Panamá y

Filete	B/.	0.80	la	libra
Palomilla		0.40	* *	**
Rincón		0.40	,,	**
Pulpa Negra		0.40	**	**
Babilla		0.40	17	**
Mulato		0.40	**	**
2.2030000000000000000000000000000000000				

CARNES LISAS:

Beefsteak	0.35	**	,,
Lomo de Paleta	0.35	0.0	**
Pulpa Blanca	0.35	**	**
Lomo de Cinta con hueso	0.30	**	**
Entraña, parte de arriba	0,30	**	**
Entraña, parte de abajo	0.20	**	,.
Falda	0.25	* *	,,

CARNES CORRIENTES:

n 1	0.30	**	**
Pecho			
Espaldilla	17.511		
Rabo	0.25	* 5	**
Jarrete de primera clase	0.25	**	.,
Jarrete de segunda clase	0.15	**	•••
Carnes ordinarias de cabeza	0.10	,,	,,
Huesos de Cadera		**	
Huesos Corrientes	0.05	**	* 1

MENUDO:

Higado	0.50 " "
Corazón	0.35 " "
Bofe	0.10 " "
Lengua	0.50 e≠u.
Riñones	0.25 e u.
Sesos	0.25 c u.
Sebo	0.06 la libr

Artículo 2º Fijase en veintitrés centésimos (B', 0.23) el precio de la libra de carne de ganado vacuno que vendan los matarifes a los expendedores al detal.

Artículo 3º Prohíbese reservar carne después de las siete de la mañana. Desde esa hora no se podrá negar la venta a quien la solicite, ya sea que esté visible u oculta.

Artículo 5º Este decreto deroga el Nº 2 de

Agosto de 1946.

Artículo 6º Los infractores de este decreto serán sancionados de acuerdo con la Ley 8 de

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios, CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el dia 6 de Noviembre de 1947.

Público el din 6 de Noviembre de 1947.

As. 554. Cerviciano Nº 1968 de 27 de Septiembre de 1947, de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industiras a favor de la seciedad auónima E. R. Squibb & Sons con domicilio en Nueva York.

As. 555. Certificado Nº 1969 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 27 de Septiembre de 1947 a favor de la sociedad anónima E. R. Squibb & Sons con domicilio en Nueva York.

As. 556. Certificado Nº 1970 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 27 de Septiembre de 1947 a favor de la sociedad anónima The Standard Register Company, con domicilio en Dayton, Estado de ister Company, con domicilio en Dayton, Estado de Ohio.

1947 a favor de la sociedad anónima The Standard Register Company, con domicilio en Dayton, Estado de Ohio.

As. 557. Certificado Nº 1971 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura. Comercio e Industrias el 27 de Septiembre de 1947, a favor de la sociedad anónima The Standard Register Company con domicilio en Dayton, Estado de Ohio.

S. 558. Certificado Nº 1971 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura. Comercio e Industrias el 27 de Septiembre de 1947 a favor de la sociedad anónima The Standard Register Company con domicilio en Dayton, Estado de Ohio.

As. 559. Resuelto Nº 3010 de 22 de Septiembre de 1947, expedido por el Poder Ejecutivo Nacional, por el Organo del Ministerio de Agricultura. Comercio e Industrias, por la cual se renueva por dica años más el Registro de una Marca de Fábrica a favor de la sociedad anónima Lever Brothers Company, con domicilio en Cambridge Estado de Massachussetts.

As. 560. Resuelto Nº 3020 de 22 de Septiembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organo del Ministerio de Agricultura. Comercio e Industrias, por la cual se renueva por de antes más el Registro de una Marca de Fábrica de la seciedad anónima denominada Lever Brothers Company, con domicilio en Cambridge, Estado de Massachussetts.

As. 561. Resuelto Nº 3018 de 22 de Septiembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organo del Ministerio de Agricultura. Comercio e Industrias, por la cual se toma Nota del traspaso hecho por la sociedad The Bost Poods Inc., a favor de la sociedad anónima denominada Lever Brothers Company con domicilio el Cambridge Estado de Massachussetts.

As. 562. Resuelto Nº 2894 de 29 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organo del Ministerio de Agricultura. Comercio e Industrias, por la cual se remeva por diza años más el Registro de una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Kellog Company con domicilio en Battle Creck Estado de Michigan.

As. 562. Resuelto Nº 2985 de 29 de Julio de 1947, del Po

de Fábrica de la sociedad Radio Corporation of America con domicilio en Nueva York.

As. 564. Certificado expedido por el Director del Archivo Nacional el 5 de Noviembre de 1947, en el cual Certifica que en el Archivo a su cargo, en la Sección Juridica, existe procedente del Juzgado 3º del Circuito de Panamá copia del Auto dictado por dicho Tribunal en el cual ordena la cancelación de una fianza hipotecaria que pesa sobre una finca situada en este Distrito de Panamá de propiedad de Matilde Román.
As. 565. Certificado Nº 1973 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima denominada Lightning Fastener Company con domicilio en Canadá.

micilio en Canadá.

Mark Control

100%

1

micilio en Canadá.

As. 566. Certificado Nº 1974 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anómima The F. W. Fitch Company con domicilio en Moines Estado de Iowa, E. U. A.

As. 567. Certificado Nº 1975 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima denominada The Squiet Company con domicilio en Condado de Los Ancelos.

lio en Condado de Los Angeles.

As. 568. Certificado Nº 1976 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anómima Toddy Venezolana S. A., con domicilio en Caracas, Venezuela.

As. 569. Certificado Nº 1977 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias del 27 de Septiembre de 1947, a favor de la sociedad anónima denominada Toddy Venezolana, con domicilio en Caracas, Venezuela.

As. 570. Escritura Nº 2554 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Mc Leod Jordan vende dos fincas de su propiedad situadas en el Distrito de Panamá a Cliston Barl Burke.

As. 571. Certificado Notarial otorgado ante Jhon W. Mannix Notario Público del Estado de Nueva York, por la cual se certifica la construcción del buque tanque denominado "Crda Sultzer" de propiedad de la "Western Chatelin Company", dicho certificado fue expedido el Chatelin Company", dicho certificado fue expedido el 14 de Agosto de 1947.

As, 572. Escritura Nº 280 de 11 de Julio de 1947, del Consulado General de la Rep. de Panamá en Londer Consultado General de la tesp, de l'almana en son-dres, Inglaterra, por la cual se protocoliza un documen-to que establece la propiedad de la nave "Omega" de propiedad de la "Compañía Argentina de Navegación Ultramar S. A."

As. 573. Escritura Nº 1228 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denomina-da "Theodore Maritime Company Ltda."

da "Theodore Maritime Company Ltda."

As, 574. Escritura Nº 1232 de 5 de Noviembre de 1947, de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la saciedad denominada "Artemis Maritime Company Inc."

As, 575. Escritura Nº 2298 de 5 de Noviembre de 1947, de la Notaria Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Santiago Evila un lete de terreno situado en Juan Diaz.

As, 576. Escritura Nº 2495 de 25 de Octubre de 1947 de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Emma Duque de Velásquez vende una finca de su propiedad situada en Chorrera a Herbert Edward Balentine y la "Caja de Aborros" declara cancelados parcialmente unos gravámenes constituídos a su favor.

mente unos gravamenes constituídos a su favor.

As. 577. Escritura Nº 2553 de 5 de Noviembre de 1947, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Vivienne Robles de de Castro vende una fince de su propiedad situada en este Distrito de Panamá a Leovigilda de León.

As. 578. Escritura Nº 241 de 22 de Octubre de 1947. de la Notaria del Circuito de Herrera, por la cual Ma-tilde Castillero Cortes declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Ceú, Horrera.

As, 579. Escritura Nº 1233 de 5 de Noviembre de 1947 de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual Francisco Hermogenes Olivarren y etra celebran un contrato de prestamo adirional con el Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca situada en este Distrito de Panama.

As. 580. Escritura Nº 2549 de 1º de Noviembre de

1947, de la Notaria Primera de este Circuito, cual Ana Mercedes Paredes Aleman de Bilinik vende una finca de su popiedad situada en este Distrito de Panamá, a Elena Alemán de Tapia quién celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes constituídos a su favor.

As. 581. Exeritura Nº 2271 de 6 de Novimebre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cuat se declara disuelta la Sociedad "Noriega, Delgado, Compañía, Ltda."

As. 582. Escritura Nº 2555 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual lise Arébalo de Bernal y la Caja de Ahorros culebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en Sabanas de esta ciudad de Panamá.

As. 583. Escritura Nº 1236 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 484

del Tomo 37 del Diarie.

As, 584. Escritura Nº 744 de 5 de Junio de 1942, de la Notaria Terreca de este Circuito, por la cual Alba Odilia Miranda de Orifice da en arrendamiento a John Ryan una finea de su propiedad situada en este Distrito de Panamá.

As. 585. Escritura Nº 2274 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaria Tercera de este Circuito, per la cual el Gobierno Nacional vende a Cayetano Llerena un lote de terreno situado en Rio Grande, Distrito y Pro-

vincia de Colón.

As. 586. Escritura Nº 1115 de 23 de Mayo de 1947, de la Notaria Tercera de este Circuito, por la cual Máximo Monteza vendo a Alicia Monteza de Rodríguez un establecimiento comercial situado en esta ciudad de Panamá.

As, 587. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7485 de 24 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Alicia Monteza de Rodriguez con domicilio en esta ciudad de Panaron dad de Panamá.

As. 588. Escritura Nº 139 de 12 de Junio de 1947, de la Notaria del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Los Pozos, Heirera a Cecilio Rodriguez, solo a nombre y representación de sus merores sobrinos Benisno Pimentel y Santos Rodrí-

As. 589. Escritura Nº 384 de 9 de Diciembre de 1946. de la Notaria del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a titulo grafuito un globo de terreno situado, en el Distrito de Los Pozos a Mateo Sánchez y otros.

As, 500. Escritura Nº 200 de 27 de Diciembre de 1946. de la Notaria del Circuito de Herrera, por la cuai el Go-bierno Nacional adjudica a titulo gratuito un globo de te-rreno situado en el Distrito de Los Pozos, Herrera a Pacifico Rodriguez y otros.

As. 591. Escritura Nº 307 de 27 de Diciembre 1946, de la Notaria dei Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Los Pozos Herrera n Isidoro Rodriguez y otros.

As. 592. Escritura Nº 2526 de 30 de Octubre de 1947. de la Notaria Primera de este Circuito, por la cunl Eugenia Diaz viuda de Garrido segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en este Dis-trito con casa construida y vende dicha finca a Raúl E-duardo Dollander quién celebra con la Caja de Aborros un contrato de préstame con garantia hipotecaria y apun centratio de presidente de galantia important y ac-ticrética sobre dicha funa y actiu Institución bancaria declara parcialmente camendos unos gravámenes constituidos a su favor.

As, 593. Escritura Nº 2527 de 30 de Octubre de 1947, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Eu-cenia Díaz viuda de Garrido y la Caja de Aborros celebran un contrato de préstamo con garantia hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en este Distrito de Panamá y dicha Institución banceria do bara canceludos unes gravamenes constituidos a su favor.

As. 594. Escritura Nº 390 de 2 de Octubre de 1947, de la Notaria del Circuito de Chiriqui, por la cual se pro-tocoliza el expediente que contiene el juicio de succesión de Anibal Rios Verbel.

As. 595. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7515 de 30 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de William Thompson Coffey W., con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 596. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7516 de 30 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Srul Medlinger con domicilio en esta ciudad.

As. 597. Escritura Nº 2426 de 16 de Octubre de 1947, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Doris Rodríguez de Grant vende una finca de su propiedad situada en este Distrito a Mercedes Morais de Carbón.

As, 508. Patente Comercial de Segunda Clase No. 7485 de 24 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Celerina Barrios de Chong con domicilio en esta ciudad de Panama.

As. 599. Escritura Nº 2542 de 1º de Noviembre de 1947, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cuai Dávila y de Boutand Limitada vende una finca situada en este Distrito de Panamá a Moisés de la Rosa Emiliani quién asume el pago de una hipoteca y anticresis constituídos a favor de la Caja de Ahorros.

As. 600. Escritura Nº 2427 de 16 de Octubre de 1947 As, 600. Escritura NY 2427 de 16 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mercedes Morais de Carbón cancela hipoteca constituída a su favor por Carlos Alberto Patterson quien vende una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá a Doris Rodríguez de Grunt y dicha señora constituye hipoteca y anticresis a favor del vendedor.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Concurso de precius para el suministro de dos (2) locamotoras diesel mecinicas para el Ferrocarril Nacional de Chiriqui.

Se notifica a los interesados que las propuestes serán abiertas en el Despacho del Contralor General el dia (12) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana. El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948. Iulio 10

Vistos:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El Juez del Circuito de Bacas del Toro, por medio del presente edicto al publico en general,

HACE SARER:

En el juicio de sucesión intestada de Uniz Grana el ya apertura ha solicitado el Licenciado José W. Birrian-co R., como apoderado especial de la señora Macio Esi bel Gracia para que se le declare beredera, se ha dictido el auto cuya parte pertinente dice:

"Primer Tribunal Superior de Justicia... Panager M. yo diez y ocho de mil novecentos cuarenta y ocho.

En consecuencia, la Sala del Primer Tribanal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria del antorecurride, DECLARA:

19 Que está abierta la sucesión intestada de Craz Gracia desde el día b de Julio de 1947 fecha de un de-

2º Oue es heredora, sin perjuicio de tercero, su hi-ja Maria Isabel Gracia; y

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el.

El Juez del conocimiento dara cumplimiento a la es-

tipulado en el artículo 1625 del Código Judicial. Cópiese, notifiquese y devuélvase.—(fdo.) José A. Molino.—(fdo.) Julio Miranda M.—(fdo.) J. M. Anguizola., Srio."

Y para notificar a los interesados en esta sucesión se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este mismo edicto en la Gaceta Oficial, en conformidad con la Ley. Copia de este mismo edicto se le entrega a la parte interesada nare el fin equintado. para el fin apuntado.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez.

E. A. PEDRESCHI G.

La Secretaria Ad-interim,

M. Elvira de Quirós.

L. 6801 (Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 36

El suscrito, Juez Cuarto Municipal de Panamá, por medio del presente Cita, llama y emplaza a Francisco Collado Méndez, nicaragüense, de 58 años de edad, casado, jornalero, para que dentro del término de doce (12) dias, más el de la distancia, contades desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra, por lesiones personales, el que en su parte resolutiva dice:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Peñal.—Panamá, Mavo diez de mil novecientos cuarenta y ocho.

diez de mil novecientos cuarenta y ocho.

....

Nada cabe que objetarle a la jurídica epinión del se-ñor Personero 2º Municipal ya que ella se ajusta a las constancias procesales y comprobada como está la res-ponsabilidad penal del sindicado con el dicho del lesio-nado Fuentes Montalván y del testigo Bolivar de la Ca-dena y el cuerpo del delito con el Certificado del Mé-dico Ofical, elementos indispensables para proferir au-to encausatorio, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nom-bre de la República y por autorización de la Ley, Llama a responder en juicio Criminal a Francisco Collado Mén-dez, de generales descritas arriba, por infractor de las a responder en juicio Criminal a Francisco Collado Méndez, de generales descritas arriba, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capitulo II, Titulo XII, Libro II del Código Penal y ordena su inmediata detención. Oportunamente se señadará fecha para la audiencia oral, Derecho: Articulos 2147 y 2136 del Código Judicial. Léase, cópiese y notifiquese. (fdos.) El Juez, O. Bernaschina; El Secretario, M. J. Ríos".

Se advierte al encausado Francisco Collado Méndez que si no comparece al Despacho en el término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del enjuiciamiento, se declarará su rebeldia y seguirá la causa sin su intervención, teniendose su omisión como un indicio grave en su contra. Excitase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Collado

grave en su contra. Excitase a todos los habitantes de la República para que intiquen el paradero de Collado Méndez, so pena de ser juzzados como encubridores del delito porque se le ha llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicteren, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial requiriendose a las autoridades políticas judiciales para que lo aprehendan y lo poncan a disposición de este Tribunal. En tal virtud se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaria hoy ventiuno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se ordena su publicación en la Gaccta Oficial.

ordena su publicación en la Gaceta Oficial El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

J. M. Rios.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El Juez Segundo del Circuito de Chiriqui, cita y emplaza a Dolores Fuentes, mujer, mayor de veinticinco años de edad, panameña, de Puerto Armuelles, oficio doméstico, soltera, con cédula número 15-432, a fin de que se presente al Despacho de este Tribunal a recibir personal notificación de la sentencia proferida en su contra, dentro del término de doce días más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicio en la Gaceia Oficial.

Dicha sentoncia dice textualmente, asi:

Juzgado Segundo del Circuito de Chiriqui. Sentencia de primera instancia número 33. David, junio (9)) nueve de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

VISTOS: Este Tribunal mediante su auto número 531 del 3 de Octubre del año próximo pasado (f. 38) resolvió proceder contra Sara Celinda Bonilla de Rodríguez de proceder contra Sara Celinda Bonilla de Rodríguez de 19 años de edad, casada, de oficios domésticos, residente en Puerto Armuelles y Dolores Fuentes, mayor de edad, panameña vecina de l'uerto Armuelles, soltera, de oficios domésticos, con cédula número 15-432, por el delito genérico de lesiones personales de que se trata en el Capitulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y Decreta la detención de ambas. Como no fue posible localizar a Dolores Fuentes para notificarla de su enjuiciamiento, hubo que emplazarla por edicto como se ve en la núzina hubo que emplazarla por edicto como se ve en la página 49. Y luego se prosiguió el juicio, la Fuentes como reo ausente y la Bonilla de Rodriguez, estando presente. Se han celebrado las audiencias orales necesarias. La pro-cesada Bonilla de Rodríguez se ha declarado confesa, es decir: ha manifestado la comisión del delito. La otra procesada ha seguido ausente hasta la iniciación del jui-cio oral. Las partes convergen, en solicitar la condena para ambas procesadas, pero, según manifiestan, en la mínima expresión, teniéndose en cuenta las atenuantes que les favorezcan. Como se ha llegado el momento de pronunciar sentencia, a ello se procede y para lo cual se Considera: Consta que la lesionada Fuentes, como se ve en la certificación médica de la página 3, sufrió 18 dias en la certificación médica de la página 3, sufrió 18 dhas de incapacidad definitiva y según el dictámen de fojas 30 y 32 la sindicada Bonilla de Rodriguez tuvo quince días. A ésta le quedó señal visible y permanente en el rostro, que al decir del perito médico tiende a borrarse con el tiempo. Si pues, la lesión sufrida por la Fuentes causó 18 días de incapacidad y la de la sindicada Bonilla de Rodríguez, en el rostro será visible, por un tiempo indefinído, que bien puede traducirse como por vida u permanente; los dos casos deben jurgarse en este Tribuanl; no se ve muy legal éso de la división del sumario para que sea fallado bajo dos jurisdicciones distintas (términos vertidos en el auto de proceder). Con todo esto ctérminos vertidos en el auto de proceder). Con todo esto se demuestra el cuerpo del delito. La responsabilidad de las dos procesadas está mútuamente confesada en forma que lo procedente es dictar sentencia condenatoria de acuerdo con el artículo 2157 del Código Judicial. El describe de acuerdo en el artículo 2157 del Código Judicial. de acuerdo con el artículo 2157 del Código Judicial. El caso contra la procesada señora Bonilla de Rodriguez es el que determina el inciso 19 del artículo 319 del Código Fenal, puesto que la Fuentes sufrió solumente 18 dias de incapacidad definitiva. El caso contra la Fuentes está en el inciso 29 de dicho artículo. En favor de la señora Bonilla de Rodriguez milita el haber confesado francamente su delito y además su minoria de edad, pues se deduce de la certificación de la página 35 que ella contaba 19 años de edad cuando ha delinquido. En relación con la procesada Fuentes, se estima que no existen atenuantes, pero tampaco agravantes, a no ser que su rebeldia de comparecer al juicio se considere circunstencia agravante. Pero el Tribunal no quiere considerarlo así, a fin de imponer solamente el mínimo de la pena que fija la ley. Quedamos así que las dos procesadas se fija la ley. Quedamos ast que las dos procesadas se les fija en principio la pena en lo mínimo, se rebaja en una tercera parte, de conformidad con el artículo 60 del citado Códligo; y como, además, esta delincuente no habia citado Código; y como, ademas, esta definciente no habia cumplido todavía 21 años de edad, se hace la rebaja que consagra el artículo 57 de dicha excerta: en una sexta parte. Por las consideraciones expuestas, el Juez Segundo del Circuito de Chiriqui administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Loy, de acuerdo con el Ministerio Público Condena a Dolores Fuentes mujer, mayor de edad, soltera, panamena de oficial de marchetera, vacina da Puesta Armuellas con civila. Fuentes majer, mayor de edita, softera, panamena de oticios domésticos, vecina de Puerto Armuelles, con cédula
de identidad personal número 15-432, a la pena de Ocho
Meses de Reclusión en el lugar que señale el Organo
Ejecutivo y al pago de los gastos procesales; y a la
señora Sara Celinda Bonilla de Rodriguez, a la pena de
Tra Mes Veinte Dias de Reclusión donde determine el
Organo Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.
Cópiese, notifiquese, publiquese y consultese. (fdo)

El Juez, Abel Gómez. (fdo.)) El Secretario, Ernesto Ro-

Se excita a todas las autoridades tanto policivas como judiciales a efecto de que capturen u ordenen la captura de la reo Dolores Fuentes, cuyo paradero actual se des-conoce, así como también a todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, para que digan donde se encuentra, so pena de ser considerados como encubrido-

res, si sabiéndole no lo dijeran.

Fijado hoy: a las diez de la mañana del día 8 de Junio de 1948, en el lugar acostumbrado de este Despacho, copias del mismo se remiten al Ministerio de Gobierno y Justicia a fin de que sean publicados por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial..

El Juez. El Secretario.

ABEL COMEZ.

Ernesto Rovira.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 230

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente cita y Emplaza a Francisco Henríquez, de generales desconocidas en este negocio, para que en el término de treinta (30) días habiles, más el de distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Seducción, cometido en perjuicio de la menor Eufemia Rollizo.

El auto encausatorio en su parte resolutiva es del te-

nor siguiente: "Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en un todo de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, administrando del señor Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios, contra Francisco Henriquez, de generales desconocidas, pues no se le ha podido localizar para recibirle declaración indagatoria, como infractor de disposiciones contenidas en el Capitulo I Titulo XI, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de seducción, y se le decreta su detención preventiva".

De cinco días hábiles disponen las partes para que aduzcan las pruebas que intenten hacer valer en el acto del juicio oral, el que se llevará a cabo a partir de las dos de la tarde del día doce de Enero próximo ven-

las dos de la tarde del día doce de Enero próximo ven-turo, para cuyo acto debe el enjuíciado proveer los me-

dios de su defensa".

"Fuente de Derecho: Art. 2147 del Cóligo Judicial". (Fdo.) Alfredo Burgos C.—Abigail Vásquez Díaz.—Secretario".

Secretario. Se le advierte al procesado Henriquez que si no compareciere dontro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguira su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con rea ausente, previa declaratoria de sa rebeldía. Excitase a todos los habitantes de la República para que indicuma el paradore de Prancisco Henriques y persona de procesa de proceso.

que indiquen el paradero de Francisco Henriquez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el que se le sindica, si sabiéndolo, no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República, para que verifiquen la captara de Henriquez, o la ordenen, y lo pongan a disposicion este Tribunal.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaria del Juzgado, hoy entorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las tres de la tarde, y as ordena se envie copin artenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinca viene consentirios. cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario.

Aniqual Vasquez Diaz

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado 10 de Julio de 1948.

		THE PARTY NAMED IN
OUADRO NUMERO 499 DE 17 DE FEBRERO DE 1948	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos 2 bultos de Nueva York	-
Eva F. Casiano de Loo, dril de algodón 1 bulto de Nueva York por	por.	1.125
bulto de Nueva York por	accesorios telefónicos 1 bulto de Los Angeles	97
Orleans por	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos 4 bultos de Los Angeles	
dultos 23 bultos de Nueva Orleans por 3.666 Eugenia Chen, tejidos de algodón 1 bulto de	por. Compañía Panameña de Fuerza y Luz,	628
de Nueva York por	cajas metálicas para guardar dinero 1 bulto	22
hombres 2 bultos de Nueva York por	de Nueva York por. Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos 1 bulto de Nueva York	
sin pulir 3 bultos de Nueva York por	por	155
terfield 25 bultos de Nueva York por	repuestos para medidores eléctricos i bulto	299
Alejandro Toussieh y C ⁹ , tejidos de algodón	Compañía Panameña de Fuerza y Luz,	231
11 bultos de Acapulco por	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tuereas y tornillos completos 37 bultos de Nuc-	
nahela 2 bultos de Nueva York por	va York por	481
bridor de botellas; etc., 2 bultos de Nueva Vork por	velas de cera l bulto de Nueva York por	32
J. Grossman, tejidos de lana; tejidos de ra- yón y lana 3 bultos de Nueva York por 3.295	CUADRO NUMERO 500 DE 17 DE FEBRERO I	DE 1010
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, composiciones para aislar 4 bultos de Nueva	Almacenes El Globo, bandejas de metal 42	JE 1940
York por S42 Compañia Panamena de Fuerza y Luz.	bultos de Nueva York por Flor Panameña, harina de trigo 300 bultos	390
accesorios telefónicos 11 bultos de Nueva York por	Cia. Henriquez S. A., cerveza en latas Blatz,	2.487
Francisco J. Morales, cemento Portland 312	mat, propaganda 551 bultos de Nueva Orleans por Cardoze y Lindo S. A., evercady linternas c-	1.004
bultos de Nueva York por	o lectricas 3 bultos de Nueva York por	207
bultos de Nueva York por	rex; poreta rollas Durex, i buito de Nueva	
fraguado rápido 2000 bultos de Nueva York	York por	83~
por	F. Icaza y C9, aplicadores de madera: pa-	324
de Nueva York por	por	1.617
nisladores; grapus 106 bultos de Nueva York por	cooking even a poster re targer lost bot " "	847
tubería de hierro galvanizado 46 bultos de Nueva York por companyo de Sultos	Cardoze y Lindo S. A., un motor marino completo con accesorios 2 bultos de Nueva	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz. fusibles 3 bultos de Nueva York por	Gricans per	2.536
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios para alumbrado público 20 bultos	Aristides Romero, petit pois 200 bultos de	43
do Nueva York por	11 Nueva York por	787
nisladores para corriente eléctrica 1 bulto de Nueva York por	de algodón; etc., 2 bultos de Nueva York por Moisés Cattán, leche evaporada 150 bultos	488
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, subjertas y cucrpos de hierro forj. etc., de Nue-	de Nueva Orleans por	602
va York por	2 para techos 123 bultos de Nueva York por	1.783
herramientas manuales 1 bulto de Nueva	para camiones y automóviles 2 bultos de Nue- S va York por	269